Cota (Cundinamarca)

Señores:
ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S A S.
NIT No. 900.737.028-4
CR 11 No. 96 - 43 OF 401
Bogotá Colombia.

ASUNTO: CONTRATO No. 136

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC 009 de 2022.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-009-2022, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-009-2022, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**SUMINISTRO DE COMPONENTES NUTRICIONALES PARA LOS DEPORTISTAS DE PROYECCION Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA 2022**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ALIMENTOS Y BEBIDAS VALTIK S A S.
NIT	900.737.028-4
FECHA ACEPTACIÓN	14 de septiembre de 2022
CUANTÍA DEFINITIVA	**VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.00) M/CTE** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, de acuerdo a la verificación efectuada por el evaluador del proceso.
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

• Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato

• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

• Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

• Presentacion de Factura cuando corresponda.

• Entrada al almacén /Cuando corresponda)

•

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>RETE FUENTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETE ICA</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>De acuerdo al código del RUT</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>VALOR DEL IVA</td><td>15%</td></tr>
</table>

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
</td>
</tr>
<tr>
<td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td>
<td>Para la presente contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000293 del 29 de julio de 2022, por valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($26.200.00) M/CTE. Rubro: 2.3.2.02.01.003.1306.9031 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Fuente: 9031-RP libre destinación. Rubro: 2.3.2.02.02.009.1302.9031 servicios para la comunidad, sociales y personales – Fuente: 9031 RP. Libre destinación,</td>
</tr>
</table>

	de la vigencia fiscal del año 2022, soporte para la ejecución del presente contrato.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	DOS (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**. **2)** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3)** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8)** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9)** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10)** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato **13)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1)** Se obliga EL CONTRATISTA para con el INSTITUTO a realizar la entrega de los componentes nutricionales de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas, horarios y sitios previamente establecidos por el Instituto. **2)** Los componentes deberán tener una vigencia mínima de UN (1) año, contados a partir de la entrega. **3)** EL CONTRATISTA. Deberá entregar componentes de alta calidad y de marca reconocida en el mercado. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **5)** Deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes a salud y pensión para el pago respectivo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. **6)** Estar disponible para atender los requerimientos hechos por el instituto cuando este lo necesite en cumplimiento del objeto contratado. **7)** Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual. **8)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **2.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INSTITUTO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10) % del Valor total del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco (5) % del Valor del Contrato y un término igual a la ejecución

	del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía. **CALIDAD DEL BIEN:** por el Veinte (20) % del valor del contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del **INSTITUTO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **136-2022**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Cota, Cundinamarca.

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	**Bebida hidratante:** Polvo fluido para reconstituir en agua. Edulcorantes naturales (sacarosa, fructosa, maltodextrina), acidulantes (ácido cítrico, ácido málico), mix de sales (sodio, potasio, magnesio, calcio y cloruro), colorantes naturales (curcumina, carmín), sabor natural, regulador de acidez (citrato de sodio), autocompactante (dióxido de silicio), vitamina C, vitamina B6. Sabor: Tropical Citrus. Empaque: Bolsa con cierre hermético Contenido: Contenido Neto por empaque 700g	Bolsa hermética	1	$83,214.54	$15,810.76	$99,025.30
2	**Híper calórico:** tarro 1350 gr – 15 porciones sabor capuchino o vainilla.	Tarro	1	$113,884.64	$21,638.08	$135,522.72
3	**Híper proteico**: tarro de 275g. Aporte de 23g aislado de proteína de suero y 4g de maltodextrina. 110 calorías por porción.	Tarro	1	$182,712.60	$0.00	$182,712.60
4	**Geles energéticos:** caja dispensador x 36 sachet – 2160 gr sabor limón, naranja, manzana, tropical sin cafeína	Caja x 36	1	$396,548.21	$75,344.16	$471,892.37
TOTAL				**$776,360**	**$112,793**	**$889,153**

Conforme lo establecido en la invitación pública, el proceso se adjudicó por el valor de precios unitarios, es decir la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($889.153) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.